



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/CONF.211/PC/WG.1/2  
7 de agosto de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE EXAMEN DE DURBAN  
Comité Preparatorio  
Grupo de Trabajo intergubernamental abierto entre  
períodos de sesiones para el seguimiento  
de la labor del Comité Preparatorio  
Segundo período de sesiones  
Ginebra, 1º a 5 de septiembre de 2008

**PROGRAMA Y ANOTACIONES**

**Preparados por el Secretario General**

**Programa**

(Aprobado por el Grupo de Trabajo el 26 de mayo de 2008)

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección del Presidente-Relator.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos.
5. Aplicación del mandato del Grupo de Trabajo que figura en la decisión PC.2/4 del Comité Preparatorio, de 22 de abril de 2008, titulada "Establecimiento y fechas de reunión del Grupo de Trabajo intergubernamental abierto entre períodos de sesiones".
6. Informe del Grupo de Trabajo al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban.

## **Anotaciones**

### **Tema 1 - Apertura del período de sesiones**

1. De conformidad con la decisión PC.2/4 sobre el establecimiento y fechas de reunión del Grupo de Trabajo intergubernamental abierto entre período de sesiones, adoptada por el Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban el 22 de abril de 2008, el Grupo de Trabajo celebrará dos períodos de sesiones de una semana de duración. El Comité Preparatorio decidió que el primer período de sesiones se celebrara del 26 al 30 de mayo de 2008 y el segundo del 30 de junio al 4 de julio, o en cualquier otra fecha que acordara el Grupo de Trabajo.
2. El primer período de sesiones se celebró del 26 al 28 de mayo de 2008. El Grupo de Trabajo decidió convocar al segundo período de sesiones del 1º al 5 de setiembre de 2008.

### **Tema 2 - Elección del Presidente-Relator**

3. En su primer período de sesiones sustantivo, el 25 de abril de 2008, el Comité Preparatorio designó al Sr. Zohrab Mnatsakanian, Embajador de Armenia y Vicepresidente del Comité Preparatorio, Presidente del Grupo de Trabajo intergubernamental abierto entre períodos de sesiones para el seguimiento de la labor del Comité Preparatorio. Al comienzo del primer período de sesiones de este Grupo de Trabajo, el 26 de mayo de 2008, el Sr. Mnatsakanian fue elegido formalmente Presidente-Relator del grupo.

### **Tema 3 - Aprobación del programa**

4. En su primera sesión, el Grupo tuvo ante sí un documento que contenía el programa provisional preparado por el Secretario General y las anotaciones (A/CONF.211/PC/WG.1/1). El 26 de mayo de 2008 el Grupo de Trabajo aprobó el programa. En el presente documento se incluye el programa aprobado en la primera sesión del Grupo de Trabajo. Las anotaciones han sido actualizadas con el fin de reflejar los cambios más recientes.

### **Tema 4 - Organización de los trabajos**

5. Se señalan a la atención del Grupo de Trabajo las siguientes decisiones adoptadas por el Comité Preparatorio en su primer período de sesiones sustantivo acerca de la duración máxima de las intervenciones de los oradores:
  - a) La duración máxima de las intervenciones en el período de sesiones se limitará a cinco minutos para las declaraciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a tres minutos para las de todos los observadores;
  - b) La duración de las declaraciones conjuntas formuladas por Estados Miembros no excederá de diez minutos;
  - c) La duración de las declaraciones conjuntas formuladas por organizaciones no gubernamentales (ONG) será la siguiente: de 1 a 2 ONG, 3 minutos; de 3 a 5 ONG, 4 minutos; de 6 a 10 ONG, 5 minutos; más de 10 ONG, 6 minutos.

6. El Comité Preparatorio decidió además que las ONG podrían participar en el debate general de todos los temas sustantivos del programa.

7. En su decisión PC.2/10, de 2 de mayo de 2008, titulada "Documentación para el proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban", el Comité Preparatorio decidió que todos los documentos presentados como contribuciones al proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban y distribuidos sólo en inglés, deberían traducirse a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y ponerse a disposición a tiempo para las reuniones pertinentes del Grupo de Trabajo intergubernamental abierto entre períodos de sesiones.

8. Cinco documentos, que contienen contribuciones específicas al proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban, se publicaron para el primer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio. El Grupo de Trabajo dispondrá de ellos en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas:

A/CONF.211/PC/WG.1/6 (publicado anteriormente como A/CONF.211/PC.2/CRP.2)	Compilation of contributions submitted by specialised agencies of the United Nations system, United Nations bodies, regional and other intergovernmental organizations and non-governmental organizations
A/CONF.211/PC/WG.1/7 (publicado anteriormente como A/CONF.211/PC.2/CRP.3)	Contributions by the Special Rapporteur on the right to education
A/CONF.211/PC/WG.1/8 (publicado anteriormente como A/CONF.211/PC.2/CRP.4)	Compilation of conclusions and recommendations adopted by the Intergovernmental Working Group on the Effective Implementation of the Durban Declaration and Programme of Action
A/CONF.211/PC/WG.1/9 (publicado anteriormente como A/CONF.211/PC.2/CRP5)	Replies to the questionnaire submitted by the Committee on the Elimination of Racial Discrimination
A/CONF.211/PC/WG.1/10 (publicado anteriormente como A/CONF.211/PC.2/CRP.6)	Replies to the questionnaire by the States

9. Otras contribuciones recibidas por la Secretaría después de la distribución de los mencionados documentos figuran en el sitio web del ACNUDH: <http://www2.ohchr.org/english/issues/racism/DurbanReview/session1-repliesfromMemberStates.htm>.

10. El Grupo de Trabajo tendrá ante sí un resumen de todas las nuevas contribuciones de los Estados recibidas hasta el 31 de julio de 2008 (A/CONF.211/PC/WG.1/4).

11. El Grupo de Trabajo también tendrá ante sí una contribución conjunta presentada por varios titulares de mandatos de procedimientos especiales (A/CONF.211/PC/WG.1/5).

12. El Grupo de Trabajo recordará que los informes enumerados a continuación, publicados como documentos del Consejo de Derechos Humanos, fueron distribuidos también durante el primer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio:

- A/HRC/2/3 Informe de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias y del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
- A/HRC/6/5 Informe de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias
- A/HRC/7/19 Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
- A/HRC/7/36 Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana acerca de su séptimo período de sesiones

**Tema 5 - Aplicación del mandato del grupo de trabajo que figura en la decisión PC.2/4 del Comité Preparatorio de 22 de abril de 2008, titulada "Establecimiento y fechas de reunión del grupo de trabajo intergubernamental abierto entre períodos de sesiones"**

13. En su decisión PC.2/4, de 22 de abril de 2008, el Comité Preparatorio, recordando sus decisiones PC.1/10 c) y PC.1/15, de 31 de agosto de 2007, decidió establecer un Grupo de Trabajo intergubernamental abierto entre períodos de sesiones para que se ocupara del seguimiento de la labor del Comité Preparatorio, entre otras cosas mediante el examen de las contribuciones y el inicio de las negociaciones sobre el proyecto de documento final, y para que informara sobre el particular al Comité Preparatorio.

14. El Comité Preparatorio, en su decisión PC.1/13, de 31 de agosto de 2007, titulada "Objetivos de la Conferencia de Examen de Durban", decidió que, sobre la base de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la resolución 61/149 de la Asamblea General y la resolución 3/2 del Consejo de Derechos Humanos, los objetivos de la Conferencia de Examen de Durban fueran los siguientes:

- a) Estudiar los progresos hechos y evaluar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban por todos los interesados en los planos nacional, regional e internacional, incluyendo las manifestaciones contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, mediante un proceso de colaboración amplio y transparente, y determinar medidas e iniciativas concretas para combatir y eliminar todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a fin de fomentar la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban;

- b) Evaluar la eficacia de los actuales mecanismos de seguimiento de Durban y otros mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de reforzarlos;
- c) Promover la ratificación universal y la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como la debida consideración de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;
- d) Identificar y compartir las prácticas racionales a que se ha llegado en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

15. En su decisión PC.2/8, de 30 de abril de 2008, titulada "Estructura del proyecto de documento final de la Conferencia de Examen de Durban", el Comité Preparatorio decidió que el documento final, consistente en una parte declaratoria y otra orientada a la acción, en que figurarían nuevas medidas e iniciativas, se basaría en las contribuciones presentadas de conformidad con su decisión PC.1/10 y los resultados de las reuniones preparatorias y las actividades realizadas a nivel internacional, regional y nacional, y se estructuraría de la siguiente manera:

- a) El estudio de los progresos hechos y la evaluación de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban por todos los interesados en los planos nacional, regional e internacional, incluida la evaluación de las manifestaciones contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia:
  - Orígenes, causas, formas y manifestaciones contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
  - Víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
  - Medidas de prevención, educación y protección destinadas a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todos los niveles;
  - Establecimiento de recursos y medidas eficaces de reparación, resarcimiento, indemnización y de otra índole en todos los niveles;
  - Estrategias para lograr una igualdad plena y efectiva que integren la cooperación internacional y el fortalecimiento de las Naciones Unidas y otros mecanismos internacionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.
- b) La evaluación de la eficacia de los actuales mecanismos de seguimiento de Durban y otros mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión del racismo, la

discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de reforzarlos;

- c) La promoción de la ratificación universal y la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como la debida consideración de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;
- d) La determinación y el intercambio de las prácticas óptimas desarrolladas a nivel nacional, regional e internacional en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
- e) La determinación de nuevas medidas e iniciativas concretas a todos los niveles para combatir y eliminar todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a fin de fomentar la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban y hacer frente a los desafíos y obstáculos que ello plantea, teniendo en cuenta entre otras cosas los cambios que se han producido desde su aprobación en 2001.

16. En su primera sesión el Grupo de Trabajo tuvo ante sí un texto oficioso presentado por el Presidente-Relator, en el que se presenta una lista de temas organizados de acuerdo a la estructura del proyecto de documento final de la Conferencia de Examen de Durban, que figura en la decisión PC.2/8 del Comité Preparatorio. El 27 de mayo de 2008 la Secretaría envió el documento oficioso a todas las misiones permanentes en Ginebra.

17. El Grupo de Trabajo aceptó la propuesta del Presidente-Relator de establecer un grupo oficioso de amigos de la Presidencia, que se reuniera entre períodos de sesiones para facilitar la labor del Grupo de Trabajo en su segundo período de sesiones. A continuación, se invitó a los grupos regionales a designar a un máximo de cinco representantes como miembros del grupo oficioso. El Grupo, que se reunirá en varias oportunidades en el período comprendido desde junio a agosto de 2008, quedó integrado por los siguientes países: Argentina, Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Chile, China, Egipto, Eslovenia, Etiopía, Federación Rusia, Francia, Grecia, India, Irán (República Islámica del), República Checa, Letonia, México, Nigeria, Pakistán, Senegal, Sudáfrica, Sri Lanka, Suiza, Uruguay y Turquía.

18. En el actual período de sesiones, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí un documento de trabajo presentado por el Presidente-Relator (A/CONF.211/PC/WG.1/3).

#### **Tema 6 - Informe del grupo de trabajo al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban**

19. Al término de sus trabajos, el Grupo de Trabajo examinará y aprobará su informe al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban, que celebrará su segundo período de sesiones sustantivo del 6 al 17 de octubre de 2008 en Ginebra.

-----